

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 16/2023

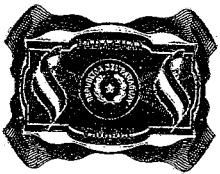
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS, DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA FIRMA LA ROCA NEGRA S.A.

San Lorenzo, 29 de marzo de 2023

VISTO: El expediente con MEU N° 47.908/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, con sus anexos individualizados con MEU N° 50.041/2021, MEU N° 40.878/2022 y MEU N° 2991/2023, por los cuales el representante de la empresa LA ROCA NEGRA S.A., solicita la Renovación del Permiso de Habilitación para la Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado como Finca N° 508, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 736672 y Norte 7169623, ubicada en la localidad de Santa Inés, distrito de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 55/2023 por el cual recomienda: "...que la firma recurrente ha sido debidamente notificada mediante NOTA VMME N° 477, en fecha 7 de noviembre de 2022, con la finalidad de solicitar a la misma, documentos necesarios a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, en respuesta al oficio mencionado, la firma interesada presenta documentos complementarios mediante MEU N° 2991 del 18 de enero del año en curso. Por lo que esta Coordinación Jurídica, considera que ha transcurrido en exceso el plazo establecido en el artículo 133° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" por lo que se sugiere el rechazo de la solicitud de renovación y que se remita el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de áreas de Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos".

Que, por Memorandum DER N° 08/2023 del Departamento de Explotación de Rocas, señala cuanto sigue: "...esta dependencia considera que las documentaciones técnicas presentadas, CUMPLEN con todas las especificaciones técnicas exigidas. La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio según Acta de Fiscalización N° 07/2021".





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

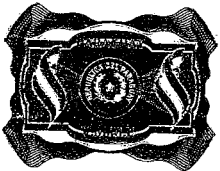
Que, los miembros del Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, tras el análisis de los documentos presentados por el Lic. Geólogo Albino Román, ingresados a la institución por expediente MEU N° 2991/2023, presenta la RESOLUCIÓN DGCCARN AA N° 3996/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EL AJUSTE DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL NÉSTOR GALEANO MANCUELLO REG. CTCA N° I-588, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CANTERA Y PLANTA TRITURADORA DE PIEDRA "LA ROCA NEGRA S.A." CUYO PROPONENTE ES LA ROCA NEGRA SA, Y SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR MIGUEL ANGEL RIQUELME BARRETO, DESARROLLADO, EN LA PROPIEDAD INDENTIFICADA CON FINCA N° 508 Y 436, PADRÓN N° 442, 355, UBICADA EN EL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", con lo cual la empresa LA ROCA NEGRA S.A., da respuesta a la Nota VMME N° 477/2022.

Que, por Acta CE N° 03 de fecha 24 marzo del 2023, los miembros del Comité Evaluador presentes en la Sesión de la fecha, han decidido Aceptar dichas documentaciones, teniendo en cuenta que reúne los requisitos establecidos en los artículos 130°, 131° y 132° del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013", sugiriendo OTORGAR la Renovación del Permiso de Habilitación para la Explotación de la Cantera de material basáltico.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, estableciéndose que el permiso tendrá una vigencia por el plazo de cinco (5) años, siendo su REGISTRO EL N° 176.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°** Otorgar el Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por la firma LA ROCA NEGRA S.A., en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de Santa Inés, distrito de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná.
- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 2418 m3.
- Artículo 4°** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

